



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción VII, que a la letra dice: **Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.** además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2º y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3º. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 86, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar a cabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, **NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD** lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas,

Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE


Lic. Victoria Coutiño Morales
Responsable de la Unidad de Transparencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COORDINACIÓN ESTATAL PARA
MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO
"MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO"

C.c.p.- Archivo/ Minutario.